



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 239 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, 31 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 279 -2016 /-GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201614, donde la Unidad de Estadística e Informática; solicita proyectar la resolución; siendo autorizado y aprobado por el Director General de la Directiva "Normas para el Adecuado Uso de los Equipos Informáticos Año 2016-2017"; en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR; APRUEBAN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2;

Qué; en el Literal I) del Artículo 20; del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; establece que la Unidad de Estadística e Informática tiene asignada entre sus funciones de lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información;

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que el objetivo de la mencionada directiva es el de reglamentar el uso y cuidado de los equipos informáticos (Estaciones de trabajo) y periféricos así como de los servicios informáticos en red y la información que sobre este se genere, en los órganos y unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2;

Que, mediante el documento de Visto, de la oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, Dirección y;

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR.





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 239 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, 31 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Normas para el Adecuado Uso de los Equipos Informáticos; Año 2016-2017; en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; la misma que en veintiséis (23) fojas forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática; la publicación de la presente directiva en la dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

Regístrese y Comuníquese



ROC/tefp.
C.c.:
Dirección
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Estadística e Informática.
Asesoría Legal.
OCI

